DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Ref. 12/001/3/824/2026

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Montevideo, 10 de marzo de 2026.

Por solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 11 de febrero del corriente, solicitó al Ministerio de Salud Pública:

"Información solicitada:

ANTEPROYECTO DE NORMATIVA DE SUPLEMENTOS DIETARIOS QUE APLICA EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS. Última versión."

Con fecha 3 de marzo de 2026 se recibe correo electrónico de la solicitante en la casilla transparencia@msp.gub.uy de la División Servicios Jurídicos, mediante el cual manifiesta que, en relación con la presente solicitud, y a efectos de precisar la consulta y reducir los tiempos de respuesta, busca conocer en principio **cómo quedó redactada la definición de "suplementos dietarios".**

Consultada la **Dirección General de la Salud (DIGESA)**, cuyo informe obra agregado a fojas 39, corresponde comunicar que la definición es la siguiente:

"Suplementos dietarios son los productos formulados para complementar la dieta normal de personas sanas, que presenten necesidades básicas dietarias no satisfechas."

En consecuencia, corresponde hacer lugar en forma **total** a la presente solicitud de acceso a la información pública.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Ministerio de Salud Pública

Con lo informado, se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO**: que la peticionante solicita la última versión del anteproyecto de normativa de suplementos dietarios que aplica el Departamento de Alimentos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la
Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-824-2026
VF